



**COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL: CRITERIOS DE
IMPUTACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS COSTES REALES SOBRE LOS QUE
BASAR LA JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
TERUEL**

El presente informe tiene como finalidad determinar, si la justificación que presenta el Colegio de Abogados de Teruel, en relación a los costes en que incurre como Entidad Colaboradora del Gobierno de Aragón por el Servicio de Justicia Gratuita, es adecuada y si está basada en los costes reales de la entidad.

El Colegio de Abogados de Teruel utiliza como magnitud para la imputación de costes, el tiempo que destina a la prestación de los servicios relacionados con la Justicia Gratuita. Para ello, ha analizado las tareas realizadas asignando a cada una de ellas el tiempo de ejecución de acuerdo a tres tipos de expedientes:

Expedientes presentados a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita: se asigna un tiempo de trabajo de 2,20 horas por expediente siendo el nº tramitado de 1.210 expedientes lo que hace un total de 2.662 horas.

Expedientes archivados: se asigna un tiempo de trabajo de 1,08 horas por expediente. El número tramitados asciende a 91 y, por tanto, el tiempo de dedicación es de 98,58 horas.

Expedientes remitidos a otros colegios de abogados: se trabaja 0,60 horas por expediente que con 51 expedientes tramitados hace que el tiempo de dedicación ascienda a 30,60 horas.

Como el número de personas que trabajan en el Colegio de Abogados son dos a jornada completa esto hace que el número total de horas sea de 3.600 horas anuales, que puesto en relación con el total horas trabajadas en este servicio de 2.791,18 horas, resulta un porcentaje de imputación del 77,53%.



ASIGNACIÓN POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL DE LOS COSTES DE PERSONAL AL TURNO DE OFICIO: GASTO DIRECTO COMPARTIDO

El Colegio de Abogados de Teruel para la justificación de los gastos de personal incurridos en la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) ha presentado un certificado de las personas que están adscritas directamente a este servicio, indicando para cada una de ellas, las funciones laborales afectadas al AJG, y las horas de dedicación a este servicio en relación con el total de las actividades laborales que desarrolla el Colegio de Abogados de Teruel.

El importe de los gastos de personal justificados se obtiene de aplicar a las retribuciones de nómina y de seguridad Social de las dos personas que prestan el servicio de AJG, el porcentaje del 77,53%.

JUSTIFICACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TERUEL DE OTROS GASTOS AFECTOS AL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Para determinar el coste que en concepto de electricidad, agua, telefonía, correo, mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas, material de oficina, seguros de vida y accidente, gastos de mantenimiento, limpieza etc., está afecto al Servicio de AJG, el Colegio de Abogados de Teruel, aplica el porcentaje del 77,53% al gasto anual que ha soportado el Colegio por estos conceptos excepto al seguro de abogados del turno de oficio que le aplica el 100% del coste.



CONSIDERACIONES FINALES DE LA INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS

Una vez analizado el modelo aplicado por el Colegio de Abogados de Teruel para la justificación de los Gastos de Funcionamiento e Infraestructura, y ante la dispersión del número de personas que cada colegio justifica como necesarias para la prestación del servicio, es preciso fijar un parámetro que permita tratar de forma homogénea el número de personas que son necesarias en cada uno de los tres colegios de abogados.

Para ello, el parámetro utilizado como referencia es el número de expedientes gestionados por persona en cada uno de los colegios de abogados.

El número de personas que necesita el Colegio de Abogados de Teruel, suponiendo una jornada de 8 horas, es de 1,55 personas (77,53% 2 personas),

En el siguiente cuadro se presenta una comparativa entre los expedientes tramitados por persona en Teruel y en Zaragoza en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020

	TERUEL 2017	ZARAGOZA 2017	TERUEL 2018	ZARAGOZA 2018	TERUEL 2019	ZARAGOZA 2019	TERUEL 2020	ZARAGOZA 2020
Nº Expedientes	1.192	9.512	1.280	11.466	1.258	11.292	868	11.647
Nº Personas	1,55	5	1,55	7	1,55	7	1,55	7
Nº Expdte / Nº persona	769	1.902	826	1.638	812	1.613	560	1.664



Para calcular el número de expedientes que realiza una persona al año, se han considerado los ejercicios 2018, 2019 y 2020, por permanecer constantes el número de personas que necesitan ambos colegios.

A la vista de lo expuesto en el cuadro anterior, podemos concluir que el número de expedientes por persona que gestiona Teruel (733 expedientes) es muy inferior a los que son gestionados en Zaragoza (1.624 expedientes).

Si ajustamos el número de personas que son necesarias en Teruel para gestionar 1.624 expedientes, que son los que como media tramita Zaragoza, y teniendo en cuenta que siempre es necesaria una persona para prestar el servicio independientemente del número de expedientes a tramitar, el número máximo de personas que de forma directa van a gestionar la Asistencia Jurídica Gratuita en Teruel asciende a 1 persona.

Los costes de personal directos que van a ser admisibles es el coste del oficial administrativo al 100% al considerar que la dedicación mínima para prestar el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en Teruel es de una persona con una dedicación de 8 horas diarias.

PERSONAL	Retribuciones AJ	Coste Seguridad Social	Horas
Oficial Administrativo	28.289,40	9.181,20	8
TOTAL	28.289,40	9.181,20	

Total coste de personal directo admisible: **37.470,06 euros**

Respecto al resto de los costes y para determinar en este apartado los costes reales admisibles como justificación de los gastos de funcionamiento e infraestructura, se van a tener en cuenta dos factores, por un lado, la aplicación del nuevo porcentaje calculado en función de las horas que de forma directa se han incurrido en la Asistencia Jurídica Gratuita de Teruel 50% (1800 horas/ 3600 horas) y por otro, depurando aquellos gastos que no están incluidos en la lista cerrada del artículo 52 bis del Reglamento de Asistencia Jurídica.



Los costes que van a ser admisibles son los siguientes:

TIPO	TOTAL	50%
Electricidad	518,46	259,23
Correos	4.136,85	2.068,42
Gas	658,46	329,23
Telefonía Fija y Móvil	1.470,61	735,30
Publicidad Telefonía	759,62	379,81
Gastos de material	1.140,86	570,43
Gastos de limpieza	1.866,96	933,48
Aplicación SIGA	4.940,00	2.470,00
Gastos Informática	1.253,96	626,98
Gastos de mantenimiento	428,70	214,35
Total gastos admisibles	17.174,48	8.587,24

Por todo lo anterior, el coste total admisible como justificación de los gastos de funcionamiento e infraestructura incurridos en la prestación del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en Teruel, es el derivado de sumar a los gastos de personal, 37.470,06 el importe del resto de gastos 8.587,24, que hacen un total de 46.057,3 euros. Ascendiendo el coste por expediente a 38,63 euros

En Zaragoza a la fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DE LA ADMINISTRACIÓN

Cristina Sanromán Gil

LA INTERVENTORA ADJUNTA
DE CONTROL FINANCIERO

Rosa Cisneros Larrode

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL